

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por vía postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Per cada línea o fracción que ocupe cada anuncio e documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los temas que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 6.153

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

CIRCULAR

Recuerdo a todos los Ayuntamientos de la provincia el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de 9 de octubre último, reproducido en el "Boletín Oficial" de la provincia de 16 del mismo mes.

En consecuencia de lo dispuesto en el artículo citado, todos los Ayuntamientos en que la elección sea firme por no haberse interpuesto recurso contra la misma, remitirán a este Gobierno relación certificada en la que figuren, con separación por cada uno de los tercios de Concejales, los que hayan sido elegidos y los que hayan de ser renovados en la elección siguiente, distinguiendo, entre estos últimos, los que deban cesar por cumplir el plazo de su mandato y los que

deban hacerlo por corresponder a vacante extraordinaria.

Lo hago público para conocimiento de los Sres. Alcaldes, a los cuales encarezco su estricto cumplimiento.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1951.

*El Gobernador civil.*

Juan Junquera Fernández-Carvajal

**SECCION TERCERA**

Núm. 6.152

**Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza**

Insero en el "Boletín Oficial del Estado" del día 5 del actual el anuncio de celebración de subasta para contratar el arriendo de la Plaza de Toros de Zaragoza, se hace público, para conocimiento más concreto, que el plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del día 31 del corriente mes, y que la subasta se celebrará a las trece horas del siguiente día hábil, 3 de enero próximo.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1951.  
El Presidente, Fernando Sofano.

Núm. 6.101

**Centro Coordinador de Bibliotecas**

Se anuncia, para su provisión mediante concurso de méritos o examen de aptitudes, la plaza de encargado de la Biblioteca pública municipal del Ayuntamiento de Borja, con la remuneración de 3.000 pesetas anuales, a partir de la inauguración de la misma.

El nombrado para el desempeño de ella vendrá obligado a prestar sus servicios con un mínimo de tres horas diarias, por la tarde, a juicio de la Junta de la Biblioteca. Percibirá su remuneración con cargo a sus recursos económicos, y en el ejercicio de su función quedará sujeto al régimen determinado en el Reglamento de régimen interno de tal entidad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas, al señor Alcalde Presidente de dicha Junta local de la Biblioteca, y las presentarán en la Secretaría de dicho Ayuntamiento en el término de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndose que la resolución de este concurso se ajustará igualmente al mencionado Reglamento, y que la Junta que ha de resolver se reserva el derecho de valorar los

méritos en conjunto o acordar la práctica de alguna prueba si lo estimare conveniente.

La presente convocatoria se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1951.  
El Secretario, Luis Jiménez de Embún.—V.º B.º: El Presidente, Fernando Solano.

Esta Corporación Provincial celebrará sesión extraordinaria el día 15 del corriente mes, a las trece horas, con el siguiente

*Orden del día:*

Lectura del acta de la sesión anterior.

**Comisión de Personal y Plantillas**

Dictamen proponiendo resolución a diversas instancias del personal provincial solicitando mejoras en sus haberes.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1951.  
El Presidente, Fernando Solano.

## SECCION QUINTA

Núm. 6.115

### Ayuntamiento de la S. H. e l. Ciudad de Zaragoza

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día, acordó una habilitación de crédito, por un importe de 30.000 pesetas, para la adquisición de gasolina con destino a las necesidades municipales hasta fin del año actual, con cargo al saldo actual que existe en el presupuesto ordinario del año en curso para las atenciones del Parque de Tracción.

Y en cumplimiento de lo determinado en el art. 664 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sec-

ción de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1951.  
El Alcalde, José María García Belenguier.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 6.099

### Jefatura de Obras Públicas

D. Javier Blecua Cavero, como Jefe de los Servicios administrativos de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza, calle de San Miguel, número 10, solicita la autorización correspondiente para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que, partiendo de la ya existente, Central de Alagón a la fábrica de harinas de Seral, propiedad de la Sociedad peticionaria, termine en la carta de transformación que se instalará en la margen izquierda del Ebro, todo ello dentro del término municipal de Alagón.

La línea se deriva en las proximidades de Alagón y se dirige en línea recta hacia el río Ebro, cruzando el ferrocarril de Zaragoza a Alsasua en su punto kilométrico 25,727, formando ángulo en la proximidades del río Ebro, para cruzar éste sensiblemente normal al cauce y continuar después del cauce por la orilla izquierda del río, sensiblemente paralela a él y en sentido opuesto a la corriente, hasta la caseta de transformación.

La longitud total de la línea es de 3.079 metros, siendo la potencia a transportar de 50 K. V. A. a la tensión de 5.000 voltios, con corriente alterna trifásica de 50 periodos por segundo.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y privado que figuran en la siguiente relación:

**Relación de propietarios**

*Término municipal de Alagón*

1. Angel Biar.
2. Cándido Bazán.
3. Ferrocarril de Zaragoza a Alsasua.
4. Marcelo Ruiz.
5. Mariano Ibáñez.
6. Vda. de Angel Bona.
7. Tomás Viñuales.
8. Ramón Pérez.
9. Vda. de Crecencio Leona.
10. Vicente Ade.
11. Dionisio López.
12. Luis Torres.
13. Mariano Logroño.
14. Manuel López.
15. Vda. de Felipe Lacomá.

Núm. 6.147

## DELEGACION PROVINCIAL DE ESTADISTICA

### CENSO DE LA POBLACION DE 1950

Relación de los municipios de esta provincia cuyo censo de población, llevado a cabo con referencia al día 31 de diciembre de 1950, ha sido aprobado por el Instituto Nacional de Estadística, y número de habitantes de hecho y de derecho de cada uno de ellos:

MUNICIPIO	Población de hecho	Población de derecho
Puebla de Alfindén (La) .....	1.226	1.226
Purujosa .....	396	448
Purroy .....	282	300
Ricla .....	2.800	2.829
Samper del Salz .....	319	329
San Mateo de Gállego .....	1.799	1.814
Tarazona .....	12.054	11.988
Val de San Martín .....	352	369
Valmadrid .....	333	348
Valtorres .....	508	512
Vera de Moncayo .....	1.326	1.346
Vierlas .....	248	249
Vilueña (La) .....	494	504
Villadoz .....	635	638
Villanueva de Huerva .....	1.224	1.289
Vistabella .....	481	485
Zaida (La) .....	589	596
Zuera .....	4.714	4.793

Zaragoza, 11 de diciembre de 1951.—El Delegado de Estadística, Octavio Zapater.

16. Ricardo Lenguas.
17. Camino del Condado.
18. Justo Gascón.
19. Félix González.
20. Julián Cuartero.
21. Manuel Gayán.
22. Río Ebro.
23. Mánuel Galán.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en estas oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento) plaza de Santa Cruz, número 19, durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1951.  
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 6.128

#### Electricidad

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

"Visto el expediente promovido a instancia de "Saltos Unidos del Jalón", S. A., en solicitud de autorización para el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica a alta tensión desde El Frasno a la Colonia de Nuestra Señora de Pietas, en dicho término municipal, a cuya instancia acompaña Memoria, planos y presupuesto.

Resultando: Que hecho por el peticionario el depósito reglamentario del 1 por 100 del presupuesto de obras en terrenos de dominio público, se insertó en el "Boletín Oficial" de la provincia la correspondiente nota-anuncio en la que se expresaban los terrenos de dominio público y particular que la línea ha de cruzar, sobre los cuales se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica;

Resultando: Que expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía de El Frasno la mencionada nota-anuncio, y notificada individualmente a los propietarios de terrenos afectados por la instalación, no se ha presentado reclamación alguna;

Resultando: Que se han unido al expediente los informes, favorables, de la Delegación Provincial de Industria y del Ingeniero encargado de la demarcación correspondiente de esta Jefatura, proponiendo este último las condiciones en que entiende deberá llevarse a cabo la instalación;

Resultando: Que la Abogacía del Estado informa favorablemente la tramitación del expediente.

Vistos: La Ley de Instalaciones Eléctricas y el Reglamento para su

aplicación, de 27 de marzo de 1919, así como las demás disposiciones vigentes en la materia;

Considerando: Que en este expediente se han cumplido las prescripciones reglamentarias y se ha recabado el informe de los Organismos llamados por la Ley a evacuarlo, siendo el de todos ellos favorable a la concesión;

Considerando: Que corresponde otorgar la concesión a esta Jefatura de Obras Públicas por afectar la línea solamente a esta provincia y no existir divergencias esenciales en los informes emitidos,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, acuerda conceder la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a "Saltos Unidos del Jalón", S. A., para instalar una línea de conducción de energía eléctrica a la tensión de 8.000 voltios desde la subestación transformadora que la Sociedad peticionaria tiene instalada en El Frasno a la Colonia de Nuestra Señora de Pietas, en dicho término municipal, con arreglo al proyecto suscrito en Zaragoza en agosto de 1950 por el Ingeniero industrial D. Enrique Grassét, que acompaña a la instancia de la Entidad peticionaria, fechada en Zaragoza a 9 de mayo de 1951, y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, en cuanto no se modifique por las que siguen.

Segunda. Se declaran de utilidad pública las instalaciones indicadas en la condición primera, a los efectos de la Ley de 23 de marzo de 1900 y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, decretándose la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular y dominio público que figuran en la nota-anuncio publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 161, de fecha 17 de julio de 1951.

Tercera. Las instalaciones de la línea se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a la que se faculta para aprobar las modificaciones de detalles que sean necesarias, previa presentación del oportuno proyecto o petición, según la importancia de las mismas, y cuyas modificaciones, así como la fecha de aprobación, se harán constar en el acta de reconocimiento que se efectuará a la terminación de las obras.

Cuarta. Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses

a contar de la fecha de esta concesión.

Quinta. Antes de dar comienzo a las obras, la Sociedad concesionaria acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, mediante la presentación de la correspondiente carta de pago, haber ingresado a disposición de la misma, en concepto de fianza definitiva, el 3 por 100 del importe de las obras que afectan al dominio público, cuya fianza será devuelta a la Sociedad concesionaria al aprobarse el acta de reconocimiento y recepción definitiva, debiendo a este fin presentar certificación de la Alcaldía de El Frasno y de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza en las que se haga constar que con las obras no se han causado daños y perjuicios en las obras y terrenos de dominio público, a menos que se haga constar así en el acta de recepción.

Sexta. Una vez terminadas las obras se lo comunicarán a la Jefatura de Obras Públicas para que por ella el Ingeniero en quien delegue sean reconocidas, con asistencia del concesionario, de cuyo acto se levantará acta oportuna por duplicado, que suscribirán todos los asistentes, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente, y el otro se entregará al concesionario.

Séptima. Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución y el reconocimiento general al ser terminadas serán de cuenta de la Sociedad concesionaria, quien los abonará en la cuantía y forma que determinen las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

Octava. La explotación de la instalación, desde el punto de vista de la seguridad pública y regularidad del servicio, se verificará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas y de la Delegación de Industria, con arreglo a las disposiciones vigentes y en lo que a cada una compete.

Novena. Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

Décima. La Sociedad concesionaria será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencias, faltas de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

Undécima. Si con motivo de obras del Estado o modificaciones de las mismas que pueda ser necesario eje-

cutar en lo sucesivo, o de conservación o servicios, hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

Duodécima. Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y de su Reglamento, y del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900, y, además de las prescripciones señaladas, las del Reglamento reformado de 7 de octubre de 1904 que no hayan sido derogadas por aquél, así como todas las de carácter general para las industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

Décimotercera. Será obligación de la Sociedad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo dispuesto en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento de accidentes de trabajo, seguros de vejez y de enfermedad, subsidios familiares, contrato de trabajo y Reglamentación del trabajo en las industrias de la construcción y obras públicas, en la protección a la industria nacional y de lo que pueda ordenarse en cuantas disposiciones haya dictadas o puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

Décimocuarta. Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés general, modificarla, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que la Sociedad concesionaria tenga derecho por ello a indemnización alguna, y sin limitación de tiempo para uso de tales modificaciones o suspensiones.

Décimoquinta. La Sociedad concesionaria está obligada a presentar esta concesión en la Oficina liquidadora del Impuesto de derechos reales dentro del plazo reglamentario.

Décimosexta. También queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar el reintegro de la concesión con la póliza y pago en metálico que se determinan en el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la Oficina liquidadora del Impuesto de derechos reales.

Décimoséptima. Aceptadas por el peticionario las condiciones que se le imponen en esta concesión, deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas a esta Jefatura de Obras Públicas

de Zaragoza dentro del plazo establecido para presentar la concesión en la Oficina liquidadora del Impuesto de derechos reales.

Décimoctava. Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y, llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1916 y las Instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1951.  
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 5.997

### Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de noviembre de 1951:

Día 2:

- 3.284. Osera de Ebro.— Pascual Cortés Grasa.  
3.285. Malpica de Arba.— Francisco Otal Campos.  
3.286. Idem.— Domingo Otal Campos.  
3.287. Zaragoza.— Jesús Láinez García.  
3.288. Luceni.— Urbano Antonio Lección Gil.  
3.289. Zaragoza.— Francisco Pamplona Loma.

Día 3:

- 3.290. Uncastillo.— Antonio Sánchez Navarro.  
3.291. Idem.— Generoso Pueyo Artiaga.  
3.292. Idem.— José Frago Pueyo.  
3.293. Idem.— Antonio Casás Casanova.  
3.294. Zaragoza.— Cipriano Octavio Sanz.  
3.295. Idem.— Alvaro Artiach Casás.  
3.296. Idem.— Carlos Álvarez Roderó.  
3.297. Undués Pintano.— Santos Primicia Ventura.  
3.298. Tarazona.— José Gil Martínez.

- 3.299. Vera de Moncayo.— Eladio Serrano Lagota.  
3.300. Los Fayos.— Félix Aznar Calavia.  
3.301. Tarazona.— Ignacio Calavia Romero.  
3.302. Los Fayos.— Francisco Luna Vidorreta.  
3.303. Torrellas.— Francisco Pérez.  
3.304. Tarazona.— Mariano Cacho Asensio.  
3.305. Los Fayos.— Luis Navarro Calvo.  
3.306. Almonacid de la Cuba.— Cándido Santarromana Val.  
3.307. Los Fayos.— Félix Maza Romero.  
3.308. Fabara.— Alfonso Meseguer Balaguer.  
3.309. Gallur.— Jorge Gracia Navarro.  
3.310. Peñaflo de Gállego.— Benito Salvador Royo.  
3.311. Santa Eulalia de Gállego.— Enrique Arbués Giménez.  
3.312. Morata de Jalón.— Julián Marín Joven.  
3.313. Artieda.— Luis Primicias Ventura.  
3.314. Asín.— Conrado Burguete Bailo.  
3.315. Idem.— Marcos Gil Berges.  
3.316. Monzálbarba.— Modesto Gracia Casás.  
3.317. Lécera.— Jesús Muniesa Latorre.  
3.318. Monegrillo.— Esteban Cortés Laguna.  
3.319. Fayón.— José Solé Oriol.  
3.320. Fabara.— Joaquín Valén Llop.  
3.321. La Almolda.— Benito Villagrana Escuer.  
3.322. Zuera.— Fernando Arqué Arquile.  
3.323. Jaulín.— Mariño Arnal Sierra.

Día 5:

- 3.324. Belmonte de Calatayud.— Pablo Francia Pablo.  
3.325. Farasdués.— Antonio Tris Pardó.  
3.326. Montañana.— Félix Barraguer Gil.  
3.327. Caspe.— Mariño Hernández Muniente.  
3.328. Maella.— José Egerique Descarrega.  
3.329. Zaragoza.— Juan Val-Carres Ortiz.  
3.330. Alborge.— Celedonio Bes Graus.  
3.331. Zaragoza.— Leopoldo Puyol Maserico.  
3.332. Morata de Jalón.— Manuel García Torón.

- 3.333. Mara. — Tiburcio Morales Domínguez.
- 3.334. Zaragoza. — Antonio Val-Carreres Ortiz.
- Día 6:*
- 3.335. San Mateo de Gállego. — Ignacio Fuertes Paul.
- 3.336. Idem. — Julio Mayoral Ortiz.
- 3.337. Casetas. — Francisco Aguin Cunchillos.
- 3.338. Zaragoza. — Domingo Gimeno Sáenz.
- 3.339. Brea de Aragón. — Francisco Benedi Luna.
- 3.340. Mequinenza. — Joaquín Cuchi García.
- 3.341. Idem. — Manuel Borbón Catalán.
- 3.342. Cabola fuente. — Francisco Marco Nieto.
- 3.343. Morata de Jalón. — Manuel Yarzā Maluenda.
- Día 7:*
- 3.344. Zaragoza. — Mario Fuoli Battistin.
- 3.345. Idem. — Licinio Fuoli Battistin.
- 3.346. Mequinenza. — Manuel Silvestre Nuvials.
- 3.347. San Juan de Mozarrifar. — Ángel López Rubio.
- 3.349. Sos del Rey Católico. — Felicísimo Buēno Lobera.
- 3.350. Pina de Ebro. — Generoso Sánchez Ibáñez.
- 3.351. Castiliscar. — Mariano García Cortés.
- 3.352. Mequinenza. — Manuel Justribo Fornos.
- 3.353. Morata de Jalón. — Celestino Quero Aznar.
- 3.354. Gallur. — Pablo Casado Lavega.
- 3.355. Idem. — Bautista Sierra Torres.
- 3.356. Idem. — Conrado Izquierdo Lumbreras.
- 3.357. Bardallur. — Manuel Medrano Langarita.
- 3.358. Brea de Aragón. — Federico Benedi Luna.
- 3.359. Villarroya de la Sierra. — Sabino Sebastián Aranda.
- 3.360. Borja. — José Montorio Belio.
- 3.361. Calatayud. — Mariano Abián Moreno.
- 3.362. Fuendejalón. — Bienvenido Andía Gil.
- 3.363. Gallur. — Pablo Herrero Ferraz.
- 3.364. Zaragoza. — Arsenio Montolio Mañas.
- Día 8:*
- 3.365. Casetas. — Javier Tornos Gañarul.
- 3.366. Sierra de Luna. — José Berge Samitier.
- 3.367. Las Pedrosas. — Marcos Murciano Gómez.
- 3.368. Idem. — Cirilo Jalle Cebestre.
- 3.369. Clarés de Ribota. — Santiago López Serrano.
- 3.370. Villafranca de Ebro. — Perfecto Castellón Gracia.
- 3.371. Zaragoza. — Manuel Martín Hernández.
- 3.372. Monegrillo. — Francisco Soler Castillo.
- 3.373. Illueca. — Prudencio García Romero.
- 3.374. Zaragoza. — Vicente Bermúdez Nogueras.
- 3.375. Ejea de los Caballeros. — José Jiménez Liso.
- 3.376. Idem. — Basilio Ayesa Villanueva.
- 3.377. Idem. — Lorenzo Sālafranca Salvatierra.
- Día 9:*
- 3.378. Zaragoza. — Pascual Martín Sebastián.
- 3.379. Villamayor. — Maximino García Abad.
- 3.380. Idem. — Celestino Fernando Graciā.
- 3.381. Montañana. — José Flores Mené.
- 3.382. Montañana. — Antonio Serrano Mené.
- 3.383. Idem. — Antonio Laga Poves.
- 3.384. Zaragoza. — Narciso Serrano Lorente.
- 3.385. Caspe. — Tomás Zabay Buenācasa.
- 3.386. Idem. — Francisco Maranillo Palos.
- 3.387. Osera de Ebro. — José Luy Lon.
- 3.388. Cadrete. — Romān Benito Campillo.
- 3.389. Zaragoza. — Julián Grañena Carrillo.
- 3.390. Zaragoza. — Daniel Agud Ceperuelo.
- 3.391. Medianā de Aragón. — Manuel Salvador Grasa.
- 3.392. San Juan de Mozarrifar. — Julio Sanz Larrosa.
- 3.393. Orés. — Antonio Lana Lana.
- 3.394. Isuerre. — José Ota Garasa.
- 3.395. Pinā de Ebro. — Pascual Carreras Bellet.
- 3.396. Murillo de Gállego. — Demetrio-Jesús Samitier Castriello.
- 3.397. Lumpiaque. — Octavio de los Reyes Valero.
- 3.398. Cetina. — Antonio Corella Burgos.
- 3.399. Añiñón. — Toribio Serrano Alejandro.
- 3.400. Isuerre. — Isidro Soteras Sanz.
- 3.401. Ontinar del Salz. — Vicente Agud Ceperuelo.
- 3.402. Añiñón. — José Ciria Lázaro.
- 3.403. Boquiñeni. — Julio Gracia Jiménez.
- 3.404. Saviñān. — Jesús Gimeno Sanjuán.
- 3.405. Sōs del Rey Católico. — José Bueno Remón.
- 3.406. Idem. — Félix Lacuey Pueyo.
- 3.407. Cervera de la Cañada. — Gervasio Vergara Rubio.
- 3.408. Zaragoza. — Vicente Alvarez Baile.
- 3.409. Belchite. — Gregorio Salvador Aznar.
- 3.410. Romanos. — Francisco Castillo Castillo.
- 3.411. Zaragoza. — Vicente Morer Miguel.
- 3.412. Mallén. — José López Navarro.
- 3.413. Luceni. — Pedro Muñoz Bronchal.
- 3.414. Fuendejalón. — Escolástico Morte Cuartero.
- 3.415. La Almunia. — Rafael Martínez Robert.
- 3.416. Borja. — Manuel Adel Renol.
- 3.417. Idem. — José Lahuerta Belsué.
- 3.418. Zaragoza. — Gregorio Tejedor Blasco.
- 3.419. Borja. — Alberto Adel Renol.
- 3.420. Idem. — Vicente Pérez Sancho.
- 3.421. Caspe. — Fernando Costa Latre.
- 3.422. Idem. — Joaquín Jimeno Repollés.
- 3.423. Munébrega. — Emilio Grima Zarza.
- 3.424. Sierra de Luna. — Macario Naudin Lambán.
- 3.425. Zaragoza. — José María Grajal Fernández.
- 3.426. Las Pedrosas. — Francisco Ollés Mondurrey.
- 3.427. Sierra de Luna. — Félix Navarro Aranda.
- Día 10:*
- 3.428. Garrapinillos. — Felipe Molina Ranjil.
- 3.429. Zaragoza. — Félix Cómez Grau.
- 3.430. Zaragoza. — Julián Gracia Nasarre.

- 3.431. El Frasno. — Enrique Cubero Lázaro.
- 3.432. Calatayud. — César Martínez Serrano.
- 3.433. El Frasno. — Salvador Lázaro Labarta.
- 3.434. Torrellas. — Lorenzo León Lascarta.
- 3.435. Idem. — Luis Bonilla Sánchez.
- 3.436. Tarazona. — Julio Moreno Moreno.
- 3.437. Osera de Ebro. — Jacinto Mainar Gascón.
- 3.438. Figueruelas. — Francisco Roger López.
- 3.439. Zaragoza. — Alfredo Pellicer Guevará.
- 3.440. Calatayud. — Guillermo Moreno Torcal.
- 3.441. Bulbiente. — Evario García Jiménez.
- 3.442. Agón. — Alejandro Carranza Lahuerta.
- Día 12:*
- 3.443. Moverá. — Francisco Ramos Bescós.
- 3.444. Mequinenza. — Aurelio Cuchi Roca.
- 3.445. Torrijo de la Cañada. — Francisco Royo Peña.
- 3.446. Zaragoza. — Andrés Escriche Sánchez.
- 3.447. Grisén. — Mariano Aric Alcay.
- 3.448. Torres de Berrellén. — José Pérez González.
- 3.449. Idem. — José María López Genzor.
- 3.450. Escatrón. — Francisco Palásit Pruñorosa.
- 3.451. Escatrón. — Clemente Lizano Lorente.
- 3.452. Zaragoza. — Manuel Píaz Deogracia.
- 3.453. Escatrón. — Eusebio Clavero Pérez.
- 3.454. Idem. — Lucio Lizano Artal.
- 3.455. Idem. — Ramón Díez Barrachina.
- Día 13:*
- 3.456. Morata de J. — José Torcal Cuartero.
- 3.457. Caspe. — Amalio Pérez Correa.
- 3.458. Cariñena. — Juan Marzo Navarro.
- 3.459. Tauste. — Vicente Francés Sena.
- 3.460. Zaragoza. — Pedro Aznar Lóu.
- 3.461. Piedratajada. — Pedro Gil Oliván.
- 3.462. Bureta. — Sebastián Royo Aznar.
- 3.463. Contamina. — José Granada Polo.
- 3.464. Alhama de Aragón. — Modesto Ezpeleta Hernández.
- 3.465. Idem. — José Ariza Tarodo.
- 3.466. Murillo de Gállego. — Pedro José Pérez Graciá.
- 3.467. Aguaron. — Angel Soguero Ruesca.
- 3.468. Zaragoza. — Pedro Manuel Malo Gómez.
- Día 14:*
- 3.469. Remolinos. — Salvador Lasieerra Perul.
- 3.470. Zaragoza. — Alejandro Navarro Plo.
- 3.471. Idem. — Julián Aparicio López.
- 3.472. Idem. — Cecilio Grilló Pérez.
- 3.473. Tarazona. — Benito Aparicio Guerra.
- 3.474. Epila. — José Bazán Perulán.
- 3.475. Ejea. — Simón Aznárez Navarro.
- 3.476. Garrapinillos. — José Aparicio Montero.
- 3.477. Ejea. — Damián Serenas Pinto.
- 3.478. Zaragoza. — Pedro Villanué Pérez.
- Día 15:*
- 3.479. Perdiguera. — Enrique Muriello Castelreanas.
- 3.480. Asín. — Pascual Cortés Miguel.
- 3.481. Perdiguera. — Jesús Usón Arruga.
- 3.482. Isuerre. — Cesáreo Mayayo Labarta.
- 3.483. Morata de Jalón. — Simón Aisa San Martín.
- 3.484. Longás. — Saturnino Mayayo Artigas.
- 3.485. Epila. — Julián González Sanz.
- 3.486. Ainzón. — Pedro Royo Cinto.
- 3.487. Zaragoza. — Vicente Montañés Sanjuán.
- 3.488. Zaragoza. — José Trullén Pascual.
- 3.489. Idem. — Agustín Rodríguez Rodríguez.
- Día 16:*
- 3.490. Zaragoza. — Miguel Alcalde Lapuente.
- 3.491. Gallur. — Antonio Gracia Cuartero.
- 3.492. Cadrete. — Andrés Benito Faure.
- 3.493. Boquiñeni. — Hilario Pérez Blasco.
- 3.494. Mequinenza. — Ignacio Silvestre Novials.
- 3.495. Idem. — José Sillué Blás.
- 3.496. Layana. — Celestino Pérez Leranoz.
- 3.497. La Almunia. — Pablo Lasarte Velilla.
- 3.498. Moverá. — Julián Scriano Cidraque.
- 3.499. Calatayud. — Marcial González Catlán.
- 3.500. Erla. — Joaquín Recaj Abad.
- 3.501. Lobera de Onsella. — Esteban Artigas Lacasta.
- 3.502. Las Pedrosas. — José Ibor Aranda.
- 3.503. La Puebla de A. — Domingo García Sánchez.
- 3.504. Las Pedrosas. — Julián Nisarrre Naudín.
- 3.505. Idem. — Pedro Nadal Alegre.
- 3.506. Monzalbarba. — Tomás Gracia Hernando.
- 3.507. Bardallur. — Vicente Parroque Trigo.
- 3.508. Pina de Ebro. — Antonio Gallardo Pérez.
- 3.509. Calatayud. — Casimiro López Berbegal.
- 3.510. Uncástillo. — Vidal Sanso Pérez.
- 3.511. Idem. — Marcos Casás Rived.
- 3.512. Gallur. — José Sierra Villanueva.
- Día 17:*
- 3.513. Layana. — Máximo Jiménez Calvo.
- 3.514. Idem. — Dionisio Viñas Aguas.
- 3.515. Farasdués. — Agustín Pardo Tris.
- 3.516. Luceni. — Manuel Huerta Tejadós.
- 3.517. Zaragoza. — Emilio Ezquerra Zardoya.
- Día 19:*
- 3.518. Villamayor. — Elías Gascón Herrero.
- 3.519. Luceni. — Manuel López Sancho.
- 3.520. Illueca. — Francisco Horno Pérez.
- 3.521. Agón. — Angel Medina Aróstegui.
- 3.522. Rivas. — José Compairé Jiménez.
- 3.523. Zaragoza. — Jorge Ruiz Conde.
- 3.524. Tosos. — Andrés Simón Francés.
- 3.525. Idem. — Celestino Felipe Muñoz.
- 3.526. Borja. — José Montorio Flores.
- 3.527. Tosos. — Inocencio Sánchez Ponz.

- 3.528. Tosos. — Florencio Gonzalvo Gracia.
- 3.529. Farasdués. — Domingo Iaita Alastuey.
- 3.530. Ejea. — Eusebio Baquedano Serrano.
- 3.531. Muel.—Florencio Nogués Tomás.  
*Día 21:*
- 3.532. Garrapinillos. — Andrés Romanos Artigas.
- 3.533. Mozota. — Pedro Laborda Lucia.
- 3.534. Gallur. — Antonio Ferruz Molina.
- 3.535. Zaragoza. — Angel Marcuello Royo.
- 3.536. Gallur. — Carmelo Sierra Sevilla.
- 3.537. Idem. — Inocencio Cruz Melero.
- 3.538. Idem. — Rufino Francés Barrera.
- 3.539. Zuera. — Saturnino Zamora Salomón.
- 3.540. Zaragoza. — José María Ayala Delgado.
- 3.541. Tabuena. — Victoriano Chueca Román.  
*Día 22:*
- 3.542. Borja.—Emiliano Bonel Azagra.
- 3.543. Idem.—Vicente Compans Manero.
- 3.544. Idem. — Mariano Pablo Sebastián.
- 3.545. Maleján.—Pedro Ruiz Gabás.
- 3.546. Calatayud. — José Gállego Rubio.
- 3.547. Zaragoza.—Enrique Usón Cebollada.
- 3.548. Calatorao. — Miguel Navarro Blasco.
- 3.549. Idem. — Basilio Goñi Espatolero.
- 3.550. Morata de J. — Antonio Aznar Muñoz.
- 3.551. Idem. — Daniel Aznar Yus.
- 3.552. Ejea. — Leoncio Asensio Gorricho.
- 3.553. Urreñ de Jalón. — Octavio García Castán.
- 3.554. Biel. — Florencio Casajús Marco.
- 3.555. Ibdes. — Benito Guerrero Esteban.
- 3.556. Mallén. — Juan Lerín Lalaguna.
- 3.557. Idem.—José Lerín Lalaguna.
- 3.558. Calatayud. — Gregorio Eugenio Esteras Pérez.
- 3.559. Maleján. — Pascual Lete Domínguez.
- 3.560. Uncastillo. — Jesús Guinda Arbuniés.
- 3.561. Idem. — Antonio Alcubierre Sánchez.
- 3.562. Calatayud. — Vicente Gotor Abad.
- 3.563. Gallur. — Angel Belio Sancho.  
*Día 23:*
- 3.564. Aguarón. — Primitivo Martín Rabadán.
- 3.565. Ateca. — Vicente Martínez Gómez.
- 3.566. Tiermas. — Antonio Vera Primitia.
- 3.567. Zaragoza. — Justo Tomás Algas.
- 3.568. Idem. — Ramón Francés La puente.
- 3.569. Monegrillo.—Pedro Vela Fornoza.
- 3.570. Zaragoza. — Tomás Cerrada Flores.
- 3.571. Tauste. — Higinio Longás Iborte.
- 3.572. Pedrola. — Santiago Cabanillas Arpal.
- 3.573. Idem. — José Bielsa Chueca.  
*Día 24:*
- 3.574. Zaragoza. — Fernando Montañés Insa.
- 3.575. Tauste. — Julio Zueco López.
- 3.576. Caspe. — Francisco Samper Fillola.
- 3.577. Tauste. — Serafin Longás Iborte.
- 3.578. Idem. — Fernando Lambeca Navarro.
- 3.579. Idem. — Vicente Longás Tejados.
- 3.580. Nuévalos. — Manuel Arguedas Morales.
- 3.581. Ainzón. — Manuel Sanmartín Sánchez.
- 3.582. Boquiñeni. — José Adiego Huerta.
- 3.583. Torrijo de la Cañada.—Timotheo Lafuente Lacasa.
- 3.584. Salvatierra de Esca. — Angel Abadiano Echevarria.
- 3.585. Caspe. — Agustín Rabinad Pelandréu.
- 3.586. Bijuesca. — Facundo Menés Cucalón.
- 3.587. Caspe. — Pablo Monzón Génova.
- 3.588. Pina de Ebro. — Jacirto Franco Salvador.
- 3.589. Gallur. — José Belio Sancho.  
*Día 26:*
- 3.590. Ricla. — Joaquín Canela Zausín.
- 3.591. Alagón. — Nicolás Lamuela López.
- 3.592. Morata de Jalón. — Bienvenido Zarza Saló.
- 3.593. Montón. — Fernando Tolosa Aldana.
- 3.594. Fuendejalón.—Cayetano Aranda Sánchez.
- 3.595. Zaragoza. — Anacleto Barrigón Olmedo.
- 3.596. Quinto de Ebro.—Manuel Reinado Dobato.
- 3.597. Caspe. — Vicente Ralfas Cester.
- 3.598. Zaragoza. — Carmelo Buisán Mainar.
- 3.599. Caspe. — Joaquín Cortés Camón.
- 3.600. La Cartuja Baja. — Antonio García Angós.
- 3.601. Idem. — Pedro Carreras Escó.
- 3.602. Monegrillo. — Enrique Cortés Monte.
- 3.603. Juslibol.—Jerónimo Larrayad Ginés.
- 3.604. Farlete. — Valentín Alierta Orduña.
- 3.605. Zaragoza. — Juan Trullén Zurita.
- 3.606. Tauste. — José Alegre Cardona.
- 3.607. Luceni. — Matias Carrasco Bona.
- 3.608. Santa Fe. — Bernabé Gracia Buisán.
- 3.609. Muel. — Antonio Lorenz Marin.
- 3.610. Bárboles. — Faustino Llamuela Pinilla.
- 3.611. Zaragoza. — Angel Lorente Broc.
- 3.612. Gelsa de Ebro. — José Molinos Nuviala.
- 3.613. Zuera. — Carmelo Berges Cura.
- 3.614. Villafranca de Ebro. — Angel Abenia Pérez.
- 3.615. Longás. — José Orduña Labarta.  
*Día 28:*
- 3.616. Maleján. — José San Juan Aguilera.
- 3.617. Caspe. — Salvador Prat Terricabras.
- 3.618. Ardisa. — José Torralba Gracia.
- 3.619. Paracuellos de Jiloca. — Domingo Vicente Garcia.
- 3.620. La Muela. — Bernardino de Torres Lezcano.
- 3.621. Casetas. — Francisco Hernández Velilla.
- 3.622. Fuentes de Ebro. — Juan Sosbe Lizabo.
- 3.623. Movera. — Luciano Herrero Soriano.
- 3.624. Ejea de los Caballeros. — Juan Clemente Salas.
- 3.625. Idem. — Emilio Campos Lacambra.
- 3.626. Caspe. — Francisco Tapia Pérez.
- 3.627. Cadrete. — Francisco Pintaner Pezonada.

- 3.628. Monzalbārba. — Luis Jansana.  
 3.629. Asín. — Leonardo Otal Auria.  
 3.630. El Frago. — Nicolás Luna Casabona.  
 3.631. Zaragoza. — Laureano Mariscal Hernando.  
*Día 29:*  
 3.632. Torrijo de la Cañada. — Pascual Lafuente Martínez.  
 3.633. Zaragoza. — Sebastián Ruiz Ramón.  
 3.634. Castisliscar. — Narciso Arbués Sánchez.  
 3.635. Cadrete. — Cecilio Pintanel Rabadán.  
 3.636. Agón. — Florentino Navarro Medina.  
 3.637. Longares. — Tomás Bernal Laín.  
 3.638. Asín. — Benito Extremar Viñas.  
 3.639. Aniñón. — Manuel Gil Narviñón.  
 3.640. Zaragoza. — Javier Biecu Caveró.  
 3.641. Aniñón. — José Ciria Lázaro.  
 3.642. Casablanca. — Valentín Benito García.  
 3.643. Morata de Jalón. — Manuel Gil Gómez.  
 3.644. Zaragoza. — Félix Miranda Gascón.  
 3.645. Zuera. — Fernando Nadal Aurenanz.  
 3.646. Zaragoza. — Agustín Morales Arcos.  
 3.647. Zuerā. — Miguel Marifóns Muñio.  
 3.648. Escó. — Benito Sánchez Martínez.  
 3.649. Leciñena. — Manuel Fuertes Sanz.  
 3.650. Borja. — Benjamín Fernando Villabona Sánchez.  
 3.651. Zaragoza. — Eugenio Cañaveras Andrés.  
 3.652. Idem. — Mariano Sarroca Sierra.  
 3.653. Valmadrid. — Ramón Tríncha Arnal.  
 3.654. Illueca. — Ángel García Romero.  
 3.655. Valtorres. — Eloy Bernal Moreno.  
 3.656. Pina de Ebro. — José Jarauta Jarauta.  
 3.657. Quinto de Ebro. — José Porroche Pes.  
 3.658. Zaragoza. — Mariano Ucedo Marco.  
 3.659. Fuencalderas. — Luciano Tolosana Castán.  
 3.660. Idem. — Juan Aráiz Berced.  
 3.661. Tarazona. — Fernando Peña Ramos.  
 3.662. Litago. — Donato Domínguez García.

- 3.663. Los Fayos. — Cándido Navarro Calvo.  
 3.664. Tarazona. — Julio Zaldivar Peña.  
 3.665. Idem. — Juan Montijano García.  
 3.666. Los Fayos. — Felipe Navarro Bonilla.  
 3.667. Idem. — Emilio Vela Magallón.  
 3.668. Vierlas. — Salvador Alonso Rico.  
 3.669. Zaragoza. — Mariand Pérez Maestro.  
 3.670. Borja. — Hondrato García Chueca.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1951.  
 El Jefe Superior, Francisco Díaz de Lara.

Núm. 6.044

### Servicio Nacional del Trigo

#### JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Cosecha 1951

Durante el presente mes de diciembre regirán en esta provincia los siguientes precios de tasa de las harinas panificables para mercancía puesta en fábrica y sin envase:

Harina de trigo del 80 por 100, cupo forzoso, 317'18 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno del 70 por 100, cupo forzoso, 260'57 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 75 por 100, reserva industrial y pastas de sopa, 325 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 72 por 100, reserva industrial y pastas de sopa, 326'04 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 70 por 100, reserva industrial y pastas de sopa, pesetas 326'78 el quintal métrico.

Harina de trigo del 84 por 100, cupo excedente (sin elección de grano o intermediarios), 317'55 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 80 por 100, cupo excedente (sin elección de grano o intermediarios), 323'44 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 75 por 100, cupo excedente (sin elección de grano o intermediarios), 331'66 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 72 por 100, cupo excedente (sin elección de grano o intermediarios), 332'98 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 70 por 100, cupo excedente (sin elección de grano o intermediarios), 333'92 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno del 75 por 100, cupo excedente (sin elección de grano o intermediarios), 263'20 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno del 70 por 100, cupo excedente (sin elección de grano o intermediarios), 267'71 pesetas el quintal métrico.

Canon de mouturación de trigo y centeno para cartillas productores (maquila), a 24'35 pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1951. (Ilegible).

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.036

#### Término de Mambas de Zaragoza

Comunidad de Regantes

En cumplimiento de los artículos 50 y 59 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de diciembre, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta ciudad, para tratar de los asuntos siguientes: Acta, memoria, presupuestos para 1952, designación de la Comisión examinadora de cuentas, y ruegos, preguntas y proposiciones.

Caso de no poder celebrar la sesión en primera convocatoria por falta de número suficiente de partícipes, tendrá lugar en segunda, a las diez y media de la mañana, en los mismos día y lugar, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1951.  
 El Presidente, José Alfonso y Casanova.

Núm. 6.070

#### Sindicato de Riegos del Jalón

Se convoca a todos los partícipes de este Sindicato de Riegos al Capítulo general ordinario que, conforme a lo preceptuado en sus Ordenanzas, tendrá lugar el día 30 del mes en curso, en su domicilio social (San Antonio, núm. 4), de esta localidad, a las tres de la tarde en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, si para la primera no hubiese número reglamentario de regantes, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación de los presupuestos para el ejercicio de 1952.

2.º Renovación reglamentaria de cargos.

3.º Ruegos, proposiciones y preguntas.

Alagón, 7 de diciembre de 1951.—  
 El Presidente, Telmo Sobreviel.

IMP. HOLOS PINTASILLA